

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 3 de julio de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la Organización número 10/370 denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la Localidad de Cañamero «UPTA- Cañamero».

En cumplimiento del artículo 4.º del decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las diez horas del día dos de julio de 2001, ha sido solicitado el depósito de los estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Cañamero UPTA-Cañamero» inscrita bajo el número 10/370 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Local, de Empresarios e Indefinido, son sus promotores D. Nicanor Trinidad Solano, con D.N.I. 7000113V, D. Manuel Peloché Fernández, con D.N.I. 6978178R y D. Manuel Rodríguez Leiva con D.N.I. 6976722V.

Mérida, a 3 de julio de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 2 de julio de 2001, sobre modificación puntual n.º 37 del Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2001, la modificación puntual n.º 37 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, en suelo no urbanizable, para la reclasificación como suelo urbano de los terrenos situados en Ronda de Circunvalación y Camino de Magacela, promovida por D. Justo Pino Torres, en representación de INSE, S.A., al amparo de la Ley 3/1995, de 6 de abril, de Fomento de la Vivienda en Extremadura y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 109/1996, de 2 de julio, se somete a información pública por término de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Regional «HOY», a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en la Secretaría Municipal y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, la aprobación inicial de la modificación puntual de que se trata determinará de modo automático la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición urbanísticas en el área afectada.

Villanueva de la Serena, a 2 de julio de 2001.—El Alcalde-Presidente, JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA.